



NORMAS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA AÑO 2021 SEMESTRE ACADÉMICO II

Base Legal: Resolución de Consejo Universitario N°10651-16-CU-R-SG-A.AC.
Reglamento General de Matrícula del Estudiante de la Universidad Ricardo Palma.

1. Serán incorporados al Plan de Estudios 2015-II (Currículo 52) adecuado a la Ley 30220:
 - ✓ Todos los estudiantes cuyo ingreso a la FAU se realizó antes del Semestre 2016-I.
 - ✓ Todos los estudiantes que soliciten reincorporación a la Facultad, previa evaluación de su situación académica por la Escuela Profesional de Arquitectura.
 - ✓ Todos los ingresantes por la modalidad de Traslado Interno y Externo.
2. Los estudiantes que se incorporen el Semestre Académico 2021-II al Plan de Estudios 2015-II (52), serán exonerados del requisito del límite de los tres semestres consecutivos, solo por los dos siguientes semestres académicos. Los ingresantes por la modalidad de Traslado Interno y Traslado Externo gozarán de dicha exoneración solo por los tres semestres académicos siguientes.
3. Para los estudiantes de planes de estudio anteriores que fueron y sean incorporados al Plan de Estudios 2015-II, así como para los ingresantes en los semestres 2015-I y 2015-II, será obligatorio un mínimo de cinco asignaturas electivas, y la suma total de créditos entre asignaturas obligatorias y asignaturas electivas sea de 202 para egresar.
4. Los alumnos ingresantes y/o incorporados al Plan de Estudios 2015-II, que no hayan aprobado las asignaturas EB0005 INGLÉS I o EB0009 INGLÉS II, serán exonerados del requisito de tres semestres consecutivos, debiendo matricularse en dichas asignaturas y no podrán retirarse de ellas.
5. A partir del semestre académico 2021-II en adelante, se deja de dictar las asignaturas de planes anteriores al plan de estudios vigente 2015-II.
6. El estudiante no podrá matricularse en más de 7 (siete) asignaturas y hasta un máximo de 22 créditos, debiendo matricularse primero en las asignaturas desaprobadas (D) y luego, en orden de precedencia en el Plan de Estudios, en las asignaturas sugeridas como factibles (F).
7. En ningún caso, el estudiante se podrá matricular en asignaturas que no cuenten con el requisito aprobado.
8. El estudiante no podrá retirarse de una asignatura que haya sido desaprobada, excepto cuando se produce el retiro del semestre académico.
9. Los estudiantes con promedio ponderado desaprobado en el semestre anterior se podrán matricular en un máximo de 11 (once) créditos y no más de 3 (tres) asignaturas. (Artículo 23° del Reglamento General de Matrícula del Estudiante de la Universidad Ricardo Palma)
10. No se permitirá superposición de horarios entre asignaturas de la FAU o entre las de la FAU y el PEB.
11. Lo no contemplado en el presente acuerdo, respecto al proceso de matrícula para el Semestre Académico 2021-II, será evaluado y dictaminado por la Comisión de Matrícula y propuesto al Consejo de Facultad para su consideración.

Aprobado en sesión ordinaria virtual de Consejo de Facultad N°482-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, con acuerdo N°110-2021.

"Formamos seres humanos para una cultura de paz"

Av. Benavides 5440 - Urb. Las Gardenias - Surco / Lima 33 - Perú

Central 708-0000 / Anexo 1206-1108-1109-1230-1231 / E-mail: sec.fau@urp.edu.pe www.urp.edu.pe